

NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-ENES-066-X/2023

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA TERESA MORALES GUZMÁN, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN, ASISTIDA POR EL DR. RAÚL GERARDO PAREDES GUERRERO, DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES “ENES-J”, AMBOS DEL CAMPUS UNAM JURIQUELLA Y POR OTRO LADO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “LA UACH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO, ASISTIDO POR LA DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

#### ANTECEDENTES

I. En fecha 23 de enero del 2023, “**LAS PARTES**” firmaron el Convenio de Colaboración Académica, que tiene por objeto el establecimiento de acciones conjuntas de apoyo, vinculación y comunicación, respecto a programas específicos en docencia e investigación, así como el fomento a la promoción y difusión de actividades culturales, intercambios académicos y estudiantiles, actividades de educación continua como congresos, talleres, cursos entre otras.

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA “LA UNAM”

I.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su ley orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

I.2. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, **DR. ENRIQUE GRAUE WIECHERS**, según lo dispuesto en los artículos 9° de su ley orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio estatuto, facultades para delegarla.

I.3. Que la **DRA. MARÍA TERESA MORALES GUZMÁN**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Dirección del Campus UNAM Juriquilla, nombramiento que se le otorgó en base al Acuerdo tomado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Dirección de fecha 13 de diciembre de 2022, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el numeral 4 del punto segundo del Acuerdo que Delega y Distribuye Competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás



**NÚMERO DE REGISTRO:**

**NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-ENES-066-X/2023**

instrumentos consensuales en que la universidad sea parte, publicado en gaceta UNAM, el día 5 de septiembre de 2011.

I.4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa cuenta con la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, la cual tiene la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo director es el **DR. RAÚL GERARDO PAREDES GUERRERO**.

I.5. que señala como su domicilio para el cumplimiento del presente convenio la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, ubicada en Boulevard Juriquilla, número 3001, colonia Juriquilla "La mesa", código postal 76230, Juriquilla, Querétaro.

I.6 que señala como su domicilio legal el ubicado en el 9° piso de la torre de rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, Ciudad de México.

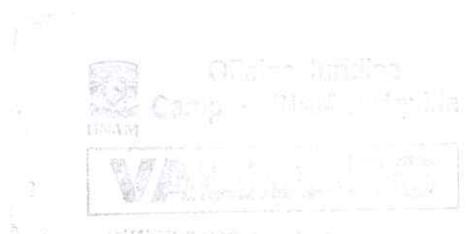
## **II. DECLARA "LA UACH":**

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, así como dotada de autonomía para gobernarse, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.

II.2.- Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3.- Que el **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 27 de septiembre del 2023.

II.4.- Que el **MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y General para Actos de Administración en materia laboral, el cual consta en instrumento notarial número 910, Volumen Uno, del Libro de Registro de Actas, de fecha 11 de octubre del 2023, otorgado ante la fe de la Lic. Rosalinda Ramos ríos, titular de la Notaría Pública



**NÚMERO DE REGISTRO:**

**NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-ENES-066-X/2023**

número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.5. Que la **DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS**, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Contaduría y Administración y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 60 de fecha 24 de septiembre del 2022, a través de la cual se hace constar su elección como Directora de la Facultad de Contaduría y Administración para el período comprendido del 24 de septiembre del 2022 al 23 de septiembre del 2028.

II.6- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Escorza N° 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen mutuamente los alcances de su personalidad jurídica, tal y como se señala en las declaraciones del presente convenio de colaboración.

III.2. Que la suscripción de este convenio no se encuentra afectada por ningún vicio que menoscabe su consentimiento, por lo que está libre de error, violencia, dolo o mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que impida la celebración del mismo.

III.3. Que han negociado libremente los términos del presente instrumento, por lo que conocen el alcance de los derechos y de las obligaciones que en él se asumen, siendo su voluntad en celebrarlo al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**" para llevar a cabo el curso "**Estrategias de marketing digital**" con una duración de 20 horas, modalidad en línea, los días 23, 24, 25, 26 y 27 de octubre de 2023, con un costo al público en general de **\$3,000.00** y **\$2,500.00** a la comunidad universitaria de "**LA UNAM**" y de "**LA UACH**" de conformidad con lo que se describe dentro del **anexo "A"** del presente convenio.

### SEGUNDA. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio y de acuerdo a sus necesidades, "**LAS PARTES**" llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) "**LA UNAM**" a través de la "**ENES-J**" llevará a cabo el control de pagos y ambas instituciones asignarán docentes para impartir el curso aludido en la cláusula anterior.



**NÚMERO DE REGISTRO:**

**NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-ENES-066-X/2023**

- b) **"LA UNAM"** a través de la **"ENESJ"** dará un reporte financiero, que será firmado por cada una de **"LAS PARTES"** y de los recursos recaudados, cada institución le pagará a sus profesores y las ganancias se dividirán el **50% (cincuenta)** por ciento a cada universidad.
- c) Entregar, a través del área de educación continua de la **"ENES-J"**, las constancias de acuerdo con lo establecido en el inciso a) de la presente cláusula, dichas constancias contarán con el escudo de **"LA UNAM"**, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla, de Educación Continua de la **"ENES-J"**, así como el de **"LA UACH"**.
- d) **"LA UNAM"** proporcionará el número de cuenta bancaria y demás información que requieran los participantes para realizar el pago del costo del curso que se lleve a cabo.
- e) **"LA UACH"**, se compromete a brindar la información y apoyo necesario, que le solicite **"LA UNAM"** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento.
- f) Llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para el buen fin del presente convenio.
- g) Facilitar el acceso a las instalaciones de **"LAS PARTES"**.
- h) Fortalecer la creación de nuevos proyectos de colaboración entre ambas instituciones.
- i) Llevar a cabo actividades de educación continua.
- j) Realizar todas las acciones necesarias para efectos de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- k) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

### **TERCERA. RESPONSABLES**

**"LAS PARTES"** por medio de los responsables supervisarán conjuntamente el cumplimiento y desarrollo de las actividades objeto de este instrumento, y para tal efecto designan:

Por **"LA UNAM"**, al **DR. RAÚL GERARDO PAREDES GUERRERO**, Director de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla y a la **LIC. SONIA LEYLA JUÁREZ HABIB**, en su carácter de Coordinadora de Vinculación y Educación Continua de la **"ENES-J"**.

Por **"LA UACH"** a la **DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS** en su carácter de Directora de la Facultad de Contaduría y Administración, y la **MTRA. VICTORIA HERRERA NIETO**, en su carácter de Secretaria Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración.

### **CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA PARITARIA**



**NÚMERO DE REGISTRO:**

**NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-ENES-066-X/2023**

Para la debida ejecución del objeto del presente convenio **"LAS PARTES"**, manifiestan su voluntad en formar una **"Comisión Técnica Paritaria"**, integrada por los responsables señalados en la cláusula tercera, la cual tendrá las siguientes facultades:

1. Tomar las decisiones para la solución de conflictos internos por escrito, que se presenten durante la vigencia del presente convenio.
2. Determinar y aprobar por escrito, las acciones factibles de ejecución del presente instrumento.
3. Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración, llevar una bitácora al respecto y evaluar por escrito sus resultados.
4. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"** por escrito.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

El personal que participe en cualquier actividad que se derive del presente convenio continuará bajo la dirección y dependencia con la institución que tiene establecida su relación, independientemente de estar prestando fuera de las instalaciones de dicha institución, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** podrá considerarse como patrón sustituto o solidariamente responsable.

Si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"LA UNAM"**, ni con **"LA UACH"** por lo que no podrán considerarse como patrones solidarios o sustitutos.

#### **SÉXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de las actividades realizadas con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"** otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**"LAS PARTES"** podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

#### **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**

las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

Las partes se obligan a mantener con toda la reserva que sea necesaria la confidencialidad de la "información confidencial" que reciban de la otra parte a partir de la fecha de firma de este convenio y a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociar, revelar,



**NÚMERO DE REGISTRO:**

**NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-ENES-066-X/2023**

publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla, total o parcialmente, a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio conocido o por conocerse, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, en todo o en parte.

Las partes se obligan a hacer extensiva la obligación de confidencialidad con sus directivos, funcionarios, empleados, trabajadores, estudiantes, académicos e investigadores, asesores o cualquier otra persona con ellas vinculadas y que tengan acceso a la citada información, y quienes deberán obligarse a mantener de manera confidencial la misma.

“**LAS PARTES**” se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, así como de los convenios específicos de colaboración que de este se deriven, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, normas complementarias sobre medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas para la protección de datos personales en posesión de la universidad y demás normativa en materia de confidencialidad.

#### **OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.

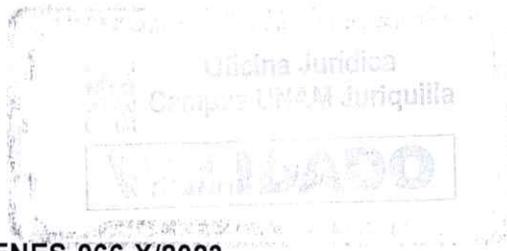
#### **NOVENA. VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de **6 (seis)** meses a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA. MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. El convenio modificador deberá ser suscrito por quienes cuenten con facultades para comprometer a “**LAS PARTES**” y formará parte integrante del presente instrumento.

#### **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**



**NÚMERO DE REGISTRO:**

**NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-ENES-066-X/2023**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con **10 (diez)** días naturales de anticipación. en tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "LAS PARTES" a través de la **Comisión Técnica Paritaria** prevista en la cláusula Cuarta; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder debido a su domicilio, presente o futuro.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

POR "LA UNAM"

**DRA. MARÍA TERESA MORALES GUZMÁN**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE  
DIRECCION DEL CAMPUS UNAM,  
JURIQUILLA

POR "LA UACH"

**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ**  
BEJARANO  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LÉGAL

**DR. RAÚL GERARDO PAREDES GUERRERO**  
DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE  
ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD  
JURIQUILLA

**DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS**  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE  
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN



NÚMERO DE REGISTRO:

NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-ENES-066-X/2023

**ANEXO "A"**  
**CURSO "ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL"**

- A) FUNDAMENTOS DE MARKETING DIGITAL.
- B) PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EL MD.
- C) PÚBLICO OBJETIVO Y BUYER PERSONA.
- D) HERRAMIENTAS DE MARKETING DIGITAL.
- E) OPTIMIZACIÓN DE SITIOS Y MOTORES DE BUSQUEDA.
- F) PUBLICACIÓN EN LÍNEA.
- G) ÉXITO EN LAS ESTRATEGIAS DE MÉTRICAS E INDICADORES.
- H) REDES SOCIALES Y MD DE INFLUENCIA.
- I) INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE MD.
- J) TENDENCIAS DE INNOVACIÓN DIGITAL EN EL MD.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**NÚMERO DE REGISTRO:**

**NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-ENES-066-X/2023**

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO "A" Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

**POR "LA UNAM"**

**DRA. MARÍA TERESA MORALES GUZMÁN  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE  
DIRECCION DEL CAMPUS UNAM,  
JURIQUILLA**

**POR "LA UACH"**

**MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ  
BEJARANO  
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO  
LEGAL**

**DR. RAÚL GERARDO PAREDES GUERRERO  
DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE  
ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD  
JURIQUILLA**

**DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE  
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**